



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

ACTA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

FECHA: 24 de enero de 2018

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE
D. Antonio Vicente Rubio

CONCEJALES

D. Ignacio Parra Díaz, D^a. Vanesa Herranz Benito, D. Ignacio Belaunde Ausejo, D^a. Soledad del Valle Bodas, D^{ña}. María Victoria Alonso Agrelo, D^a Tamara Ontoria Pastor, D. Eduardo Gonzalez Alberquilla, D^a Silvia Matamoros Galán, D^a. Adelina Lourdes López Jurado, D^a María Asunción Martínez Presa, D. Cristian Martín Palomo, D^a María Yolanda Romojaro Casado, D^a Alicia Megía Mayor, D^a Marta de la Vera Arias, D. Demetrio Garrido Manzano.

EXCUSA ASISTENCIA: D^a. Concepción Vicente Berzal

La Secretaria General
D^a. Paloma Ramírez Pastor

El Interventor
D. Antonio Ramón Olea Romacho

En El Escorial, siendo las 17:30 horas del día 24 de enero de 2018, reunidos en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial los Sres/as Concejales relacionados, con la asistencia de un tercio del mínimo legal de miembros, bajo la Presidencia de del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Vicente Rubio, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria, conforme Orden del Día establecido.

Da fe del acto la **La Secretaria General** de la Corporación, **Paloma Ramírez Pastor**.

Por el Sr. Alcalde Presidente se declara abierta la Sesión de este Órgano, con el primer punto de su Orden del Día, cual es:

CUESTIÓN PREVIA: El Sr. Alcalde Presidente, propone en nombre de toda la Corporación Municipal, trasladar a los familiares de D. Tomas-Fernández Salinero Alonso, empleado municipal durante 21 años y que ejerció sus funciones como Encargado General de Obras y Servicios, el pésame por su reciente fallecimiento.

A petición del Sr. Martín Palomo se deja constancia en el acta del malestar del Grupo Municipal Socialista porque hay cierta información municipal que se está dejando de dar por los canales municipales, dándose exclusivamente por medios de comunicación privadas como son las cuentas de Facebook. Se trata de información relevante como la necesidad de tener nuevos servicios de pediatría o como cuando existen heladas se debe esparcir la sal. Creen que deben der trasmitidas desde la cuenta de Facebook del Ayuntamiento, para que pueda ser una información veraz y de utilidad para los vecinos.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

I. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. Abierta la Sesión por la Presidencia y obrando en poder de los Sres. Concejales el Acta de la Sesión de fecha **27 de noviembre y 29 de diciembre de 2017**, y se somete a votación quedando ambas aprobadas con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Ahora El Escorial y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Abstenciones: 3 (Grupo Municipal Socialista)

II. PARTE RESOLUTIVA. DICTÁMENES:

APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

La Sra. Secretaria General da lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día 29 de diciembre de 2017, que fue aprobado por mayoría absoluta por 9 votos a favor y 6 abstenciones:

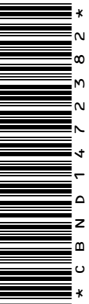
<<Ante la existencia de gastos acometidos en 2016 y 2014, respectivamente, cuyas facturas, han sido registradas en 2017, y visto el Informe de Intervención 249/2017, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.

TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
<i>Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.</i>	<i>A28007748</i>	<i>2017-11-15</i>	<i>39390163 PÓLIZA: 39390163 RECIBO: 138615788 RAMO ACCIDENTES COLECTIVOS Colectivo Campamentos</i>	99,63 €
<i>Bilbomática, S.A.</i>	<i>A48270227</i>	<i>2017-11-30</i>	<i>Sanciones gestionadas por Bilbomática S.A., cuyos cobros son con posterioridad al 31 de julio de 2014.</i>	834,90
<i>Canal de Isabel II Gestión, S.A.</i>	<i>A86488087</i>	<i>FECHA 2017-12-20</i>	<i>Suministro Agua Av. De Castilla, s/n riegos parque huerto Per. 23-01-2014 al 21-03-2014</i>	131,85
TOTAL				1.066,38€

Sometido el dictamen a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Abstenciones: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

III. PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL:



Gestión Documental: Exp: 401/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

• **DACIONES DE CUENTAS:**

- **RELACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA DEL 26 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.**
- **INFORME DE LA TESORERÍA E INTERVENCIÓN MUNICIPALES SOBRE MODIFICACIONES DE SALDOS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS, APROBADAS DURANTE EL EJERCICIO 2017.**

<<En cumplimiento de la base 58 de Ejecución del presupuesto de 2017, la aprobación de las modificaciones de derechos de ejercicios cerrados corresponderá al Alcalde-Presidente, dando cuenta al Pleno.

De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. La contabilidad pública local debe reflejar la imagen fiel de la situación patrimonial, financiera y presupuestaria del Ayuntamiento y, para ello, debe determinarse si las obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores pendientes de pago y los derechos reconocidos de ejercicios anteriores pendientes de cobro, responden a obligaciones y derechos efectivamente exigibles actualmente.

SEGUNDO. Al inicio del ejercicio contable y previamente a la anotación de cualquier otra operación, se procederá a la apertura de la contabilidad. Esta operación se efectuará mediante un asiento en el que se cargarán las cuentas que se abonaron en el asiento de cierre del ejercicio anterior, con abono a las que se cargaron en dicho asiento.

TERCERO. Respecto a los derechos reconocidos y pendientes de cobro de ejercicios cerrados, la cuenta 431 y sus divisionarias «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados» figurará, en el asiento de apertura, por la suma de su importe en el asiento de cierre del ejercicio anterior, más el que, en dicho asiento, presente la cuenta 430 «Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente».

Estos saldos iniciales podrá verse alterado por:

Derechos anulados o cancelados de presupuestos cerrados.

Las Anulaciones de Recibos, Liquidaciones, Insolvencias, Prescripción, Errores Aritméticos y demás motivos de Baja en Derechos reconocidos son de aplicación los preceptos contenidos en:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58 /20033 General Tributaria de 17 de Diciembre.
- Reglamento General de Recaudación aprobado por R. Decreto 939/2005 de 29 de Julio.
- La Ley 47 /2003 General Presupuestaria de 26 de Diciembre.
- Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales



Gestión Documental: Exp: 401/2018





Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid

Modificación del saldo inicial de los derechos reconocidos.

Cometidos errores u omisiones que afectan al saldo pendiente de pago en 1 de enero por derechos reconocidos en ejercicios anteriores, habrá que rectificar el saldo de obligaciones contraídas disminuyendo el saldo por los errores u omisiones que se han producido.

CUARTO. Las bajas de los derechos reconocidos y pendientes de cobro de ejercicios cerrados que se relacionan en los expedientes adjuntos han sido tramitados de acuerdo con su normativa específica. Se han aprobado en el ejercicio presupuestario 2017 por el Alcalde-presidente afectando al saldo pendiente de cobro a 1 de enero 2017, disminuyéndolo en las siguientes cuantías:

Nº cuenta	Concepto	Importe Disminuido
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados	70.719,21€



Por todo lo expuesto, se propone dar cuenta al pleno de estas modificaciones de derechos>>.

- **MOCIONES ORDINARIAS.**
- **MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE AHORA EL ESCORIAL, SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES:**
- **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y MONTEARROYO A LA MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL CANAL DE ISABEL II “PLAN SANEA”.**

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:

<<Ante la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales de Ahora El Escorial, Izquierda Unida y Partido Socialista Obrero Español en la que se solicita instar al Equipo de Gobierno a iniciar los trámites dirigidos a la adhesión de El Escorial en el Plan Sanea, los Grupos Municipales integrantes del Gobierno en el Ayuntamiento de El Escorial exponen los siguientes argumentos:

1. La reciente aprobación del Plan Estratégico 2018-2030 de Canal de Isabel II es un punto de partida importante para definir dónde quiere posicionarse el Canal en los próximos años, sus objetivos a largo plazo y las estrategias necesarias para lograrlos, todo ello realizándose a través de un proceso de participación y colaboración de todos, incluidos los Ayuntamientos de la Región.
2. Este Plan Estratégico cuenta entre sus objetivos reforzar el carácter público del Canal, completar la integración municipal y ser una empresa líder y de referencia en el sector del ciclo del agua; por todo ello se han fijado 10 planes entre los cuales se encuentra el **Plan Sanea**, al que ustedes se refieren en su moción, plan cuyas líneas de actuación se centran en lograr la excelencia en el alcantarillado público. Esta línea de actuación





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

dirigida única y exclusivamente a Ayuntamientos tiene la finalidad de **renovar de las redes de saneamiento municipales existentes**, por ello se desarrollara en diversos municipios, entre ellos el nuestro, a través de los **Planes Directores** que definen las redes existentes, su estado y las actuaciones necesarias para la obtención de una excelencia en su funcionamiento. Gracias a nuestro Plan Director, en El Escorial ya se han venido realizando obras de mejora en la red de saneamiento, atendiendo aquellos puntos de la red más problemáticos objeto de atrancos por raíces, aplastamiento del tubo, secciones insuficientes, contrapendientes, etc...

3. Lo que se plantea en esta nueva línea estratégica del Canal de Isabel II es la posibilidad de ampliar a los Ayuntamientos la línea de financiación de las obras definidas a partir del Plan Director en un plazo de amortización muy superior al actual (en nuestro caso hasta ahora, sólo 3 años).
4. El Ayuntamiento de El Escorial ha estado presente en las reuniones de trabajo preparatorias del Plan Sanea, solicitando encarecidamente que nuestro municipio estuviera dentro de esta nueva línea de actuación; en todas y cada una de esas reuniones se ha argumentado técnicamente la necesidad de continuar con la renovación del alcantarillado en puntos del termino donde hay una especial carencia o una deficitaria infraestructura como es el caso de Los Arroyos. De hecho, este mismo mes se reunirán el Concejal de Urbanismo y los técnicos municipales con los responsables de Canal para definir las nuevas actuaciones y, en esta ocasión, dentro de dicha línea, se podrán incluir todas aquellas obras necesarias sobre las redes municipales existentes con una visión más global y a más largo plazo.
5. El problema que se nos plantea desde el Área de Gestión Municipal de Canal de Isabel II es que las actuaciones previstas dentro de esta línea estratégica (Plan Sanea) se limitan única y exclusivamente a las **redes de saneamiento recepcionadas, de titularidad municipal y existentes**, por lo que inicialmente la urbanización Montencinar (ni otras en su misma situación), no podría ser beneficiaria de la misma.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación.

Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:

- Que se solicite formalmente al Canal de Isabel II que se aceleren los trámites formales administrativos para poder comenzar lo antes posible con las obras de renovación de alcantarillado continuando con la línea de trabajo y colaboración de los últimos años mediante las Obras de Emergencia de Red de Alcantarillado (Plan Director)
- Con respecto a Montencinar, solicitar al Canal de Isabel II acelere la resolución a cerca del Proyecto de Reparcelación que actualmente está a la espera de ser informado por sus





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

técnicos y así poder aprobar en Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico de Montencinar el mencionado proyecto.

- Una vez aprobada la Reparcelación Económica, comenzar con el proceso de licitación del proyecto básico de obra con cargo a la partida presupuestaria consignada en el Presupuesto Municipal 2018>>.

Sometida la enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- **MOCIÓN PARA LA ADHESIÓN AL PLAN ESTRATÉGICO DEL CANAL DE ISABEL II “PLAN SANEA”.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Recientemente hemos conocido que el Canal de Isabel II ha aprobado su Plan Estratégico para el período 2018-2030 que contempla una serie de líneas de actuación e inversiones en los Municipios de la Comunidad de Madrid, entre las que se encuentran planes de excelencia para el alcantarillado con el objetivo de implementar acciones encaminadas a desarrollar infraestructuras de alcantarillado y distribución en toda la Comunidad de Madrid y el denominado Plan SANEA que ofrece facilidades en la financiación a los Ayuntamientos para ejecución de obras de saneamiento y distribución de agua en todos sus territorios.

Consideramos que la adhesión de nuestro Municipio a este Plan sería muy beneficioso para el desarrollo futuro de infraestructuras, redes pluviales y alcantarillado en El Escorial, ya que la relación de nuestra Administración con el Canal de Isabel II debe ser cercana y eficaz para permitimos modernizar con una adecuada financiación la red de alcantarillado y conductos pluviales de nuestro pueblo que en su mayor parte se encuentran en situación de deterioro por su falta de renovación.

También desde los Grupos de la Oposición, creemos firmemente que los beneficios derivados de este plan se deben aplicar en la urbanización Montencinar con el fin de llevar a cabo una correcta ejecución del Proyecto de Reparcelación PERI III y lograr una mejor financiación y un ajuste del precio en las obras de saneamiento y distribución de agua que permitirían dar salida a la situación de estancamiento en la que se encuentra el Proyecto de Urbanización (todavía hoy sin ejecutarse) para llevar a cabo una mejor gestión y un coste más asequible para los vecinos de Montencinar.

Por todo ello, los Grupos Municipales aquí firmantes presentamos la siguiente moción al PLENO de la Corporación para la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. *Se tomen las gestiones oportunas por parte del Equipo de Gobierno Local para la adhesión de nuestro Municipio al Plan SANEA con el fin de aprovechar esta oportunidad para una*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

mejor y adecuada financiación en el largo plazo en la ejecución de obras de saneamiento y distribución de agua en El Escorial.

- 2. Se tenga en cuenta en este proceso la situación de carencia de servicios y falta de alcantarillado e infraestructuras pluviales en Montencinar para transmitir al Canal de Isabel II la intención de nuestro Ayuntamiento de acelerar el Proyecto de Reparcelación con un coste ajustado para los vecinos y una financiación justa>>.*

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

- **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE AHORA EL ESCORIAL.**
- **MOCIÓN PARA LA CORRECTA RECOGIDA, RECICLAJE Y REUTILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICION DE MOTIVOS:

Son conocidas por todos los vecinos y vecinas de nuestro municipio las malas prácticas y deficiencias en la recogida de los residuos urbanos, erróneamente llamados "basuras", ya que en la mayoría de los casos los diferentes tipos de residuos son mezclados en el vehículo que los recoge, sobre todo los que se encuentran fuera de los contenedores destinados para su recogida, por encontrarse llenos.

No es solo un problema de nuestro Municipio, va que la Comunidad de Madrid no destaca precisamente por reciclar sus residuos, por lo que es necesario una concienciación real y trabajo duro, para poder cambiar totalmente de sistema, conseguir alcanzar las cifras propuestas, y así cesar en el incumplimiento mandatos europeos. La Directiva Marco de Residuos y la Ley de Residuos establecen un objetivo de reciclaje del 50% de materiales como el plástico, vidrio, metales, papel y cartón para el año 2020, sin embargo los últimos datos del Eurostat aportaban un escaso 15 % de reciclaje, si tenemos en cuenta las legislaciones marco en vigor.

Recordar que la legislación española incluye la materia orgánica entre los materiales que se contabilizan para alcanzar estos objetivos.

Muy lejos también de la Propuesta del paquete de economía circular publicado por la Comisión Europea, en la que propone una revisión de objetivos para alcanzar un 70% de reciclaje de residuos urbanos, y un 80% para el caso concreto de los envases, y no incumplir mandatos europeos (además de la necesidad de evitar despilfarro de recursos naturales, mejorar el entorno de las zonas de gestión de residuos, crear empleo verde, etc.)

Viendo estos datos, hablar de residuos O es, lamentablemente, un objetivo de cumplimiento muy lejano.



Gestión Documental: Exp: 401/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Es necesario que pongamos en el lugar que corresponde la necesidad de la reutilización, los sistemas son sencillos de implantar para algunos tipos de residuos, como la ropa y textiles, residuos eléctricos y electrónicos, muebles y envases de vidrio y plástico.

El sector de la reutilización tiene un enorme potencial en la creación de empleo y recuperación económica, como avala AERESS, la Asociación de Empresas de Recuperación de Economía Social y Solidaria. Es notable que las iniciativas existentes (centros de trueque o donación y recogida), siempre provienen de organizaciones sociales y nunca de entidades oficiales.

Lamentablemente, la recogida de residuos en puntos limpios está diseñada para que no se produzca ningún tipo de reutilización. El depósito de residuos en profundos contenedores provoca la rotura de productos que podían seguir funcionando.

En la mayoría de los casos, con escasas excepciones como por ejemplo el punto limpio de Boalo, Cerceda v Mataelpino, lo que se hace es incinerar los residuos, no se reciclan, con la consiguiente contaminación ambiental que esto supone.

Y teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y sin querer extendernos con más ejemplos, detalles o cifras sobre la necesidad de cambiar nuestra forma de recoger y reciclar los residuos que generamos y por lo tanto nuestra actitud en la manera de gestionarlos.

Proponemos que el equipo de gobierno a través de la concejalía responsable, promueva y facilite el reciclaje de los residuos de todo tipo originados en nuestro municipio, en nuestros hogares, centros educativos, de recreo y de trabajo.

Es imprescindible conseguir un cambio muy necesario en la actitud de una parte importante de la ciudadanía, superar la desconfianza generada y muy arraigada, debido a la manera de recoger los residuos por parte de los servicios de limpieza, v que no creen en la necesidad de reciclar y menos en hacerlo correctamente.

En relación con todo lo cual planteamos la adopción de estos ACUERDOS:

En consideración a la necesaria realización de las siguientes acciones:

- 1. Talleres Específicos sobre la forma de llevar a cabo un correcto reciclaje de residuos, explicando los beneficios que podemos obtener de lo que desechamos o va no necesitamos, no solo en nuestros hogares, sino en todos los lugares donde que realizamos nuestras actividades.*
- 2. Realizar campañas educativas y de divulgación continuas, insistiendo en cómo reciclar adecuadamente y de concienciación en la necesidad de hacerlo bien, evitando la contaminación ambiental, de tierras, acuíferos, y de sobreexplotación de materias primas que también afectan a la fauna y flora, empobreciendo nuestro entorno y calidad de vida.*
- 3. Campañas continuadas apelando al civismo y responsabilidad ciudadana de los propietarios y propietarias de mascotas, para que eviten que las calles se conviertan en sitios sucios, insanos y malolientes.*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

4. *Facilitar a los vecinos y vecinas poder llevar determinados residuos, como electrodomésticos y muebles pequeños, restos de bricolaje como botes de pintura, etc... a los Puntos Limpios de los municipios con los que el nuestro tiene acuerdos y además paga por su utilización, darlos a conocer, recordando su existencia y lo conveniente de su utilización.*
5. *Hacer más visible el servicio de recogida que ofrece nuestro Ayuntamiento para la recogida de grandes electrodomésticos, muebles grandes, colchones, llantas de vehículos y otros.*
6. *Un Punto Limpio Móvil sería muy conveniente y de gran ayuda a la hora de facilitar la retirada de residuos a los vecinos y vecinas que carecen de medios o movilidad para proceder a su traslado.*
7. *La instalación del Quinto contenedor (que sabemos está en marcha).*
8. *Más frecuencia en el vaciado y limpieza de los contenedores destinados al depósito de los residuos generados por la ciudadanía, la recogida selectiva de estos mismos residuos por parte de los servicios de limpieza, y evitar la acumulación en las aceras y asfalto de estos y otros residuos; los malos olores y la visita de jabalíes, perros, gatos y roedores.*

Así, los vecinos y vecinas dejaran de pensar que no sirve para nada reciclar, va Que ven de continuo como los servicios de recogida de residuos lo mezclan todo en los camiones.

Téngase por presentado este escrito a los efectos de su aprobación plenaria>>.

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

- MOCIÓN SOBRE LA ADECUADA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO MUNICIPAL.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Registro Municipal es el departamento por el que se canalizan la mayor parte de las gestiones ciudadanas: solicitudes, pagos, preguntas, reclamaciones, notificaciones, etc.

Nos han llegado reclamaciones sobre los retrasos, carencias, y largas colas de espera del Registro Municipal. En plenas fiestas pudimos comprobar que solo una persona se ocupa de la atención de éste. En realidad una conserje que sustituye provisionalmente a un funcionario del registro que se encuentra de vacaciones, dejando así la mayor parte de sus gestiones asignadas sin resolver.

En este mes de enero hará un año que una persona, funcionaria del registro está de baja y nadie la ha sustituido a día de hoy. Desde el mes de noviembre del 2017 otro funcionario se encuentra de baja por intervención quirúrgica y tampoco hasta la fecha se le ha sustituido.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Dada la gravedad de la situación, y más aún en estos días de vacaciones, en los que personas que no viven habitualmente en El Escorial pero que tienen aquí residencia han intentado hacer sus gestiones, presentamos esta Moción de carácter Urgente porque la situación es ya insostenible y según nos informan los trabajador@s no tienen información alguna sobre la solución a este problema.

Sobre lo que proponemos la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- *Sustitución de inmediato de los funcionarios en situación de baja para la adecuada atención de los servicios correspondientes.*
- *Respuesta a todas las reclamaciones recibidas acerca del deficiente funcionamiento del Servicio por carencia de personal habitual y suficiente.*
- *Actualización de las solicitudes pendientes.*
- *Contar con la opinión de los Órganos de Representación del Personal es ésta y análogas situaciones.*
- *Remuneración del aumento de las labores municipales por exigencias de servicio de modo que sean compensadas las mismas con gratificaciones en incidencias de nómina como productividad>>.*

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:**

- **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO**





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

POPULAR Y MONTEARROYO A LA MOCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBUSES QUE UNE NUESTROS MUNICIPIOS CON MADRID.

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:

<<Ante la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la que se solicita instar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a mediar en el conflicto generado entre la empresa ALSA y sus trabajadores, conflicto que ha provocado graves perjuicios a los usuarios del transporte público de viajeros, los Grupos Municipales integrantes del Gobierno en el Ayuntamiento de El Escorial exponen los siguientes argumentos:

1. Durante el tiempo que ha durado la huelga que han mantenido los trabajadores de la empresa ALSA, la Concejala de Transporte y el Alcalde de El Escorial han estado informados en todo momento de la situación que ha provocado un deterioro tanto en la imagen como en el propio servicio público de transporte.
2. El Ayuntamiento de El Escorial ha intentado que el usuario, la mayor parte vecinos de El Escorial, no se sintiera perjudicado por esta situación, respetando paralelamente el derecho a la huelga de los trabajadores para mejorar sus condiciones laborales, en cambio, siempre denunció los ataques violentos hacia los autobuses así como otras actitudes violentas de algunos trabajadores que han repercutido en los usuarios diarios del transporte público de viajeros.
3. La Concejala de Transporte y el Alcalde de El Escorial al igual que el resto de representantes municipales de la sierra oeste han estado gestionando conjuntamente esta grave crisis reuniéndose en varias convocatorias con el objetivo de lograr un posible acuerdo entre las dos partes.
4. El Alcalde de El Escorial durante estos meses ha trasladado su preocupación a la Consejera de Transportes de la Comunidad de Madrid solicitándole la mediación regional en este conflicto.
5. El Ayuntamiento de El Escorial ha estado presente en las reuniones de trabajo celebradas en la Calle Maudes de Madrid, sede de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, al igual que el resto de Ayuntamientos afectados por esta huelga.
6. Afortunadamente todo el trabajo y gestión a nivel municipal, regional y sobre todo gracias a la responsabilidad demostrada por ALSA y por los trabajadores ha habido consenso final y acuerdo hace relativamente pocas fechas, con lo cual esta moción, entendemos ya no tiene sentido pues el problema, afortunadamente, ha sido resuelto.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que



Gestión Documental: Exp: 401/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación.

Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:

- Que se envíe una carta de enhorabuena tanto a los directivos de ALSA como a los trabajadores por el acuerdo logrado pues tal y como han manifestado desde el Comité de Empresa los acuerdos logrados son beneficiosos para todos, tanto para los propios trabajadores, ya que se asumen la mayoría de las reivindicaciones como para la empresa, porque se acaba este conflicto y sobre todo para los usuarios, que son los que principalmente estaban sufriendo las consecuencias de esta situación>>.

Sometida la enmienda a votación, queda desestimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Montearroyo)
- Votos en contra: 9 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Ciudadanos y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- **MOCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOBUSES QUE UNE NUESTROS MUNICIPIOS CON MADRID.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace más de 3 meses los vecinos de la Sierra Oeste de Madrid venimos sufriendo el deterioro en la calidad del servicio público de transportes que presta la empresa IRIBUS- ALSA a través de sus líneas de autobuses:

26 Municipios de la Región y más de 15.000 viajeros sufrimos a diario el recorte en las frecuencias de líneas (principalmente las que unen nuestros pueblos con Madrid), el aumento del tiempo de trayecto, la saturación de viajeros en muchas líneas por la escasa frecuencia de autobuses y en definitiva el deterioro de un servicio que perjudica a miles de vecinos al día en la asistencia a sus trabajos y cualquier desplazamiento a Madrid y entre los Municipios de la zona.

Este deterioro del servicio también ha afectado a los trabajadores de ALSA, cuya adquisición del servicio de transportes en nuestra zona hace más de 2 años, ha supuesto un auténtico recorte de sus derechos laborales; no solo en salarios, sino también en número de horas de trabajo, turnos rotativos e inestabilidad laboral que se traduce también en una falta de seguridad y calidad en el servicio evidente.

Los socialistas de El Escorial no podemos tolerar que este deterioro en el servicio siga perjudicando a tantos vecinos a diario y permanecer impasibles ante el recorte de derechos laborales que ha supuesto la adquisición del servicio de transportes por parte de IRIBUS-ALSA, por ello a nivel regional el Grupo Parlamentario Socialista ha presentado iniciativas para exigir al Gobierno Regional de Cristina Cifuentes que intermedie en esta situación de





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

conflicto entre ALSA y sus trabajadores y ponga todo el empeño para restituir el adecuado servicio de autobuses que unen nuestros pueblos con Madrid.

Por todo ello el Grupo Municipal de El Escorial, presenta la siguiente moción al Pleno de la Corporación para la aprobación de los siguientes acuerdos:

- *Se realice un comunicado oficial por parte de nuestro Ayuntamiento de información y repulsa ante el deterioro progresivo de la calidad en el transporte público en nuestra zona.*
- *Se inste a la Comunidad de Madrid y al Consorcio Regional de Transportes de Madrid (CRTM) a intermediar en la situación de conflicto entre trabajadores y Comité de Empresa de ALSA para solucionar los motivos que han llevado a los trabajadores de ALSA a provocar una huelga que hoy sigue perjudicando a miles de vecinos en El Escorial y los pueblos de alrededor.*
- *Trasladar estos acuerdos a la Consejería de Transportes de Madrid y al CRTM para cuanto antes poder restituir la calidad y la eficiencia en las líneas de autobuses que unen Madrid con los Municipios de nuestra zona>>.*



Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

- **ENMIENDA A LA TOTALIDAD PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES PARTIDO POPULAR Y MONTEARROYO A LA MOCIÓN PARA LA INMEDIATA ACTUACIÓN EN MATERIA DE HACIENDAS PÚBLICAS Y FUNCIÓN PÚBLICA.**

Lectura y/o exposición de la enmienda que literalmente dice como sigue:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<En base al artículo 63.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Escorial se fija la terminología, contenido y regulación de las enmiendas como propuestas de modificación de un dictamen, proposición o moción.

Ante la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la que se solicita instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública que relaje la Regla de Gasto así como otros parámetros económicos que afectan a los Ayuntamientos, los Grupos Municipales integrantes del Gobierno en el Ayuntamiento de El Escorial exponen los siguientes argumentos:

- 1. En primer lugar, queremos manifestar que estamos de acuerdo con la petición de la administración local para poder relajar la regla de gasto, máxime si el consistorio, como es el caso de El Escorial, se encuentra saneado en todos sus parámetros económicos; tal como se cita en la moción del PSOE nosotros también creemos en municipios fuertes con recursos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la población, por este motivo, el Gobierno Municipal del PP en El Escorial ha gestionado los ingresos municipales con la mayor responsabilidad enfrentándose en muchas ocasiones a momentos muy complicados que supieron solventar aprobando y cumpliendo un Plan de Saneamiento financiero.*
- 2. De ningún modo estamos de acuerdo con la interpretación política del segundo párrafo de la exposición de motivos en la que acusa al Gobierno del PP de someter a las entidades locales a un estricto control presupuestario. En este sentido, no tenemos por más que poner de manifiesto una circunstancia primordial que no es otra que la grave situación de crisis económica y financiera que ha sumido a nuestro País en una situación límite durante algunos años, fruto de aquella situación el PSOE aprobó una reforma constitucional en su artículo 135 estableciendo en el texto el concepto de estabilidad presupuestaria y que el pago de la deuda pública fuese lo primero a pagar frente a cualquier otro gasto del Estado en los presupuestos generales, sin enmienda o modificación posible.*
- 3. La limitación del déficit público en cambio no quedo fijada en la Carta Magna aunque sí en una en una posterior ley orgánica que estableció un límite del 0,4% al déficit de las Administraciones Públicas, desglosado en un 0,26% en el caso de la Administración del Estado, el 0,14% para cada comunidad autónoma y el cero para los Ayuntamientos*
- 4. Desde aquel momento, la situación financiera nacional se ha ido estabilizando poco a poco y con ello se ha flexibilizado el objetivo de déficit*
- 5. En estos momentos es vital que todos los partidos los partidos apoyen los nuevos objetivos de déficit y deuda que acompañan al techo de gasto de 2018 pues de no hacerlo darían la espalda a la recuperación económica quedándose al margen de lo que está siendo el final del túnel de la crisis.*
- 6. El Alcalde de El Escorial y la Concejala de Hacienda solicitaron hace ya dos años una reunión de trabajo a la que acudieron con el Interventor General del Ayuntamiento en la que dejaron claro que nuestro Ayuntamiento se encontraba entre los consistorios que podían asumir una relajación de la regla de gasto pues había eliminado toda la carga de deuda bancaria y su periodo medio de pago se encontraba en 20 días, en aquel momento se nos trasladó que la regla de gasto es una exigencia europea e impide a los ayuntamientos dedicar su superávit a gastos*





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

que no sean financieramente sostenibles y que también pueden dedicar este dinero sobrante a amortizar deuda

7. En el punto 3º de los acuerdos de la moción cita las restricciones para concertar operaciones de endeudamiento, restricciones de las carece nuestro ayuntamiento que puede concertarlas sin problema pues cumple con todos los parámetros para ello. Lamentablemente nos encontramos ante una moción tipo que se ha presentado sin tener en cuenta la situación actual de nuestro ayuntamiento.

8. De cualquier modo creemos que este debate excede la competencia municipal del pleno y debe de darse en el Congreso de los Diputados o bien, dejar que el presidente de la FEMP y el Ministro de Hacienda lleguen a acuerdos dentro del marco de la negociación que sobre Techo de Gasto mantienen abierto desde hace ya algunos años y sobre los que ha habido avances importantes.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade por a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación.

Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos:

- Que el Ministerio de Hacienda adecúe el concepto de estabilidad presupuestaria solo en términos de ejecución presupuestaria no en término de presupuestación.
- Que el Ministerio de Hacienda incremente el porcentaje o tenga otra referencia que no sea únicamente el crecimiento del producto interior bruto para los años venideros, es decir, que el porcentaje de crecimiento para el año 2019 sea de 2,8% en vez de 2,6% y así sucesivamente.
- Que el Ministerio de Hacienda abriera el abanico de posibilidades para invertir el superávit presupuestario ampliando a las IFS actuales, mobiliario y vehículos municipales.
- Que el Ministerio de Hacienda permitiera que se pueda utilizar el remanente de tesorería para gastos generales sin que ello computase como techo de gasto.
- Que el Ministerio de Hacienda permitiera que se pudiera aumentar plazas en plantilla de una manera racional y justificada aumentando el porcentaje de la tasa de reposición de efectivos así como el concepto de masa salarial>>.

Por la Sra. De la Vera Arias se solicita modificar algunos puntos para poder votar a favor. Por los grupos proponentes se acepta quedando la enmienda en los siguientes términos:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

<<En base al artículo 63.8 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de El Escorial se fija la terminología, contenido y regulación de las enmiendas como propuestas de modificación de un dictamen, proposición o moción.

Ante la moción conjunta presentada por el Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español en la que se solicita instar al Ministerio de Hacienda y Función Pública que relaje la Regla de Gasto así como otros parámetros económicos que afectan a los Ayuntamientos, los Grupos Municipales integrantes del Gobierno en el Ayuntamiento de El Escorial exponen los siguientes argumentos:

1. En primer lugar, queremos manifestar que estamos de acuerdo con la petición de la administración local para poder relajar la regla de gasto, máxime si el consistorio, como es el caso de El Escorial, se encuentra saneado en todos sus parámetros económicos; tal como se cita en la moción del PSOE nosotros también creemos en municipios fuertes con recursos adecuados para dar respuesta a las necesidades de la población, por este motivo, el Gobierno Municipal del PP en El Escorial ha gestionado los ingresos municipales con la mayor responsabilidad enfrentándose en muchas ocasiones a momentos muy complicados que supieron solventar aprobando y cumpliendo un Plan de Saneamiento financiero.
2. La limitación del déficit público en cambio no quedo fijada en la Carta Magna aunque si en una en una posterior ley orgánica que estableció un límite del 0,4% al déficit de las Administraciones Públicas, desglosado en un 0,26% en el caso de la Administración del Estado, el 0,14% para cada comunidad autónoma y el cero para los Ayuntamientos
3. Desde aquel momento, la situación financiera nacional se ha ido estabilizando poco a poco y con ello se ha flexibilizado el objetivo de déficit
4. En estos momentos es vital que todos los partidos los partidos apoyen los nuevos objetivos de déficit y deuda que acompañan al techo de gasto de 2018 pues de no hacerlo darían la espalda a la recuperación económica quedándose al margen de lo que está siendo el final del túnel de la crisis.
5. Los Concejales de la Corporación solicitaron hace ya dos años una reunión de trabajo a la acudieron con el Interventor General del Ayuntamiento en la que dejaron claro que nuestro Ayuntamiento se encontraba entre los consistorios que podían asumir una relajación de la regla de gasto pues había eliminado toda la carga de deuda bancaria y su periodo medio de pago se encontraba en 20 días, en aquel momento se nos trasladó que la regla de gasto es una exigencia europea e impide a los ayuntamientos dedicar su superávit a gastos que no sean financieramente sostenibles y que también pueden dedicar este dinero sobrante a amortizar deuda.
6. En el punto 3º de los acuerdos de la moción cita las restricciones para concertar operaciones de endeudamiento, restricciones de las carece nuestro ayuntamiento que puede concertarlas sin problema pues cumple con todos los parámetros para ello. Lamentablemente nos encontramos ante una moción tipo que se ha presentado sin tener en cuenta la situación actual de nuestro ayuntamiento.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

7. De cualquier modo creemos que este debate excede la competencia municipal del pleno y debe darse en el Congreso de los Diputados o bien, dejar que el presidente de la FEMP y el Ministro de Hacienda lleguen a acuerdos dentro del marco de la negociación que sobre Techo de Gasto mantienen abierto desde hace ya algunos años y sobre los que ha habido avances importantes.

Por todo lo expuesto, ambas portavocías solicitan:

Que se tenga por presentado esta enmienda a los efectos que proceda, que se incorpore este escrito al expediente de la Moción enmendada, que se traslade a los concejales de la Corporación y que se tramite esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD para que pueda ser expuesta, debatida y sometida a votación.

Que sea el Pleno de la Corporación quien apoye en su integridad los siguientes acuerdos y de traslado de los mismos al Ministerio de Hacienda, para instar lo siguiente:

- Que adecúe el concepto de estabilidad presupuestaria solo en términos de ejecución presupuestaria no en término de presupuestación.
- Que incremente el porcentaje o tenga otra referencia que no sea únicamente el crecimiento del producto interior bruto para los años venideros, es decir, que el porcentaje de crecimiento para el año 2019 sea de 2,8% en vez de 2,6% y así sucesivamente.
- Que abriera el abanico de posibilidades para invertir el superávit presupuestario ampliando a las IFS actuales, mobiliario y vehículos municipales.
- Que permitiera que se pueda utilizar el remanente de tesorería para gastos generales sin que ello computase como techo de gasto.
- Que permitiera que se pudiera aumentar plazas en plantilla de una manera racional y justificada aumentando el porcentaje de la tasa de reposición de efectivos así como el concepto de masa salarial>>.

Sometida la enmienda a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es a favor, por lo que queda estimada la enmienda presentada.

MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN E INCORPORACIÓN AL FUTURO PLAN DE VIVIENDA ESTATAL DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN AL SINHOGARISMO.

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Estadística, señala que en España, 23.000 personas se encuentran en una situación de sinhogarismo y hacen uso de los recursos especializados. Pero además, según las organizaciones del sector, al menos hay 8.000 personas más que estarían fuera de la red de atención y que viven y permanecen de forma estable en las calles. Las características e historias de vida de estas personas son diversas, pero todas comparten una misma situación: no disponen de una vivienda, de un hogar. Sin embargo, y de forma paradójica, las políticas de vivienda no han prestado atención al fenómeno del sinhogarismo, de manera que aquellas personas cuya situación de exclusión viene definida por la ausencia de vivienda, no son un colectivo prioritario para las políticas precisamente dirigidas a favorecer el acceso al derecho a una vivienda, y ello pese a que contamos con una herramienta: La Estrategia Nacional Integral para las Personas Sin Hogar. Esta es la herramienta que el Gobierno de España aprobó en 2015 para dar respuesta a la situación de este colectivo otorgando a la vivienda un papel relevante en para poner fin al sinhogarismo. La estrategia destaca "la implicación de las administraciones con competencia en materia de vivienda para facilitar el acceso de las personas sin hogar a la vivienda pública o privada", pero poco se ha hecho por parte de las administraciones para poner fin a este fenómeno del sinhogarismo, que va en auge, y las cifras lo demuestran.

Y es que tradicionalmente el sinhogarismo se ha abordado como un problema de servicios sociales, poniendo el foco de la intervención en características individuales de las personas, pero es importante poner de manifiesto el impacto que tiene o puede tener la vulneración del derecho a la vivienda, pues los derechos humanos son interdependientes e indivisibles y están relacionados entre sí, de forma que la violación del derecho a una vivienda adecuada puede afectar el disfrute de una amplia gama de otros derechos humanos y viceversa. Es por ello que hemos de dar respuestas efectivas a las Personas sin Hogar, atajar el problema con medidas reales y por eso a través de esta Proposición No de Ley queremos instar al gobierno precisamente a eso, a la adopción de medidas concretas destinadas a abordar el fenómeno del sinhogarismo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de El Escorial presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente moción instando al Gobierno de España en colaboración con las Comunidades Autónomas y la Federación Española de Municipios y Provincias, a elaborar e incorporar al futuro plan estatal de Vivienda, un programa de prevención y atención al sinhogarismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Estrategia Nacional para las Personas Sin Hogar, que contemple, entre otras, las siguientes medidas:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

- Ayuda al alquiler para personas sin hogar.
- Apoyo al desarrollo de Programas Housing First, dirigidos a la erradicación del sinhogarismo más extremo de la calle.
- Financiación de obras de rehabilitación de las infraestructuras de alojamiento colectivo de la Red de atención a personas sin hogar>>.

Sometida la moción a votación, resulta aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales.

• **MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA – LOS VERDES:**

- **MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE NUEVAS ORDENANZAS DE LIMPIEZA VIARIA.**

Se hace constar que el Sr. D. Demetrio Garrido Manzano retira esta moción pues considera que la presentada por el Grupo Municipal de Ahora El Escorial cubre todas las expectativas sobre la recogida de residuos urbanos.

- **MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS.**

Lectura y/o exposición de la moción que literalmente dice como sigue:

<<Presentamos esta Moción con la idea de crear una Comisión Municipal de Festejos anual formada por vecinos y vecinas, que, en unión con los responsables de las Concejalías implicadas, diseñen todos los festejos que se desarrollan de forma institucional en el municipio: Fiestas Patronales (San Bernabé y Virgen de la Herrería), Fiestas de Barrios (Peralejo y Las Zorreras) y otras como la Cabalgata de Reyes o los Carnavales. Esta comisión estaría formada por la mayor representación posible de asociaciones de mayores, mujeres, jóvenes, inmigrantes, niños, la Comisión de Mozos Casados y Viudos, etc.

La comisión tendrá especial cuidado con el desarrollo de la vida ciudadana y causará el menor perjuicio posible a los vecinos, cumpliendo con la legislación vigente en materia de seguridad, medio ambiente y otras.

Como consecuencia, se trasladará el recinto ferial al Parque de La Manguilla: un espacio público diseñado para ello, donde además de la instalación de los típicos elementos fériaes se desarrollarán también los conciertos, discotecas móviles, etc.

Se deja así el espacio urbano para los eventos que distorsionen mínimamente el bienestar y la vida cotidiana de los ciudadanos.

ACUERDO:

CREACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE FESTEJOS DE ESTE MUNICIPIO EN BASE A LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES>>.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Sometida la moción a votación, obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Orgánico, en el caso de votaciones con resultado de empate, se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate decidirá el voto de calidad del Alcalde-Presidente, salvo en los supuestos en que el acuerdo requiera aprobación por mayoría absoluta.

Se efectúa una segunda votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8 (Grupo Municipal Ahora El Escorial, Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-Los Verdes)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Popular Grupo Municipal Montearroyo y Grupo Municipal Ciudadanos)

Al persistir el empate, se solicita el voto calidad del Alcalde. El Sr. Alcalde manifiesta que su voto es en contra, por lo que queda desestimada la moción presentada.

• **PREGUNTAS Y RUEGOS.**

PREGUNTA FORMULADA POR EL GRUPO MUNICIPAL AHORA EL ESCORIAL

PREGUNTA SOBRE LA UTILIZACIÓN DE ANIMALES EN LA CABALGATA DE REYES DEL DÍA 5 DE ENERO DE 2018

Respecto a lo que se realiza esta:

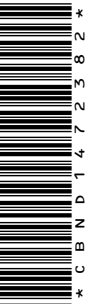
<<EXPOSICION DE MOTIVOS:

La Declaración de los Derechos de los Animales, proclamada el 15 de Octubre de 1978, por la Organización de la Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su Artículo 10 establece:

"Ningún Animal debe de ser explotado para esparcimiento del ser humano y las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirven de Animales son incompatibles con la dignidad del Animal".

El día 22 de Abril de 2016, el Grupo Municipal de Ahora El Escorial registró una Moción con este enunciado: ELIMINACIÓN SUBVENCIONES A ESPECTÁCULOS EN LOS QUE HAYA MALTRATO ANIMAL, CONCRETAMENTE A LAS CORRIDAS DE TOROS, CIRCOS Y ATRACCIONES DE FERIA, para ser elevada a Pleno.

Como resultado de ésta Moción, se produjo su aprobación por mayoría absoluta con los votos favorables de Ahora El Escorial, PSOE, IU-Los Verdes y Ciudadanos, convirtiéndose, por tanto en una Resolución Plenaria.



Gestión Documental: Exp: 401/2018





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

El Escorial ha albergado hace pocos días durante la Cabalgata de Reyes un espectáculo en el que se han utilizado animales salvajes en cautividad.

Éstos pasan la mayor parte de su vida encerrados y atados en jaulas, siendo animales cuya naturaleza les lleva a vivir en libertad y desplazarse varios kilómetros diarios. Muchos de ellos, además han sido capturados y sacados de su medio natural, rompiendo su forma de vida en libertad y las características de su especie, trocándola por la cautividad y forzándoles a na existencia incompatible con su naturaleza, contraria a su vida natural.

Así pues, la cuestión que se dirige al Equipo de Gobierno en las personas de los titulares de las Concejalías Delegadas de Festejos y de Cultura del Ayuntamiento de El Escorial es la siguiente:
¿Por qué se desoye e incumple la Resolución adoptada por el Pleno Municipal en los siguientes términos?:

"Eliminación de cualquier tipo de aporte económico y/o subvención a la contratación y promoción de espectáculos donde se maltrate física o psicológicamente a cualquier animal. Tanto asignaciones directas, contrataciones, logística, transporte municipal, apoyo de empleados/as públicos/as, mantenimiento de instalaciones, servicios municipales, promoción, adquisición de entradas o cualquier otra forma de aportación económica o en especie con medios públicos", lo que viene a significar, en resumen, que no se deben aportar recursos públicos de ningún tipo por el Ayuntamiento de El Escorial a espectáculos en los que se produzca sufrimiento animal, término éste equivalente al resultado físico del trato infligido a los animales dada su dotación natural con un sistema nervioso superior, cual es el caso.

Como mínimo en esta ocasión se ha cedido en uso el suelo público en la ruta por donde ha transcurrido el cortejo.

Independientemente de quien o quienes hubieran planteado la iniciativa, consideramos responsabilidad del Alcalde y por delegación a las Concejalías de Festejos y Cultura, el no plantear como premisa a los promotores el cumplimiento de lo acordado y aprobado por la mayoría en Pleno.

Cuestión que nos lleva a la conclusión de que es el propio Equipo de Gobierno quien no asume ni hace suyos por extensión los acuerdos adoptados por el Pleno>>.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE EL ESCORIAL AL SR. ALCALDE DE LA CORPORACIÓN ANTE EL RECURSO DE CASACIÓN INTERPUESTO POR NUESTRO AYUNTAMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA MADRILEÑA RESPECTO A LA SITUACIÓN DE ILEGALIDAD DE LA CAPILLA DE PRADO NUEVO.

<<Recientemente hemos conocido a través de los medios digitales, el recurso de casación interpuesto a la Sentencia emitida por el TSJM que anuló las licencias otorgadas por nuestro Ayuntamiento para la construcción de la capilla situada en Prado Nuevo por encontrarse en fraude de Ley.

Ante ello, El Grupo Municipal Socialista pregunta:





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

¿Cuáles son los informes técnicos en los que se ha basado el Sr. Alcalde para emitir este recurso de casación al Tribunal Supremo?

¿Cuál es la cuantía económica que ha supuesto a las arcas municipales la reiterada emisión de recursos por parte de nuestro Ayuntamiento a las Sentencias judiciales relacionadas con la Capilla de Prado Nuevo?>>.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Alcaldía Presidencia, dándose por terminado la sesión a las 22:25 horas, lo que como [La Secretaria General](#) certifico.

Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio
Documento Firmado Electrónicamente

La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor
Documento Firmado Electrónicamente



Gestión Documental: Exp: 401/2018

